

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 34

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-05-1926

Título: POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 04874

Publicada el: 03-06-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación secundaria, Educación, Universidades, Gobierno Nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.228

Rollo: 96

Posición: 2133

El recurso de las oposiciones a las solicitudes de adjudicaciones de tierras que lo establecen nuestras leyes facultan de evitar la adjudicación de terrenos que pertenecían a terceros o a que se lesionen intereses de los mismos. Asumidos de este espíritu, nuestros legisladores han procurado siempre dar a este primer acto su mayor eficacia, lo que se consigue indudablemente prolongando el término de presentación de las oposiciones hasta antes de dictarse la resolución definitiva en la Administración General.

En el caso especial que motiva esta consulta meida además la razón de tratarse de una reforma de carácter procedimental, que en ningún caso va en contra de derechos adquiridos y que de acuerdo con nuestra ley civil (artículo 32) debe prevalecer a las disposiciones anteriores, tal como lo consideró esta misma Secretaría en Resolución número 47, de 16 de Diciembre, ya mencionada.

Por las consideraciones precedentes, se RESUELVE: Las oposiciones a las solicitudes de adjudicación de tierras pueden presentarse hasta antes de dictarse la resolución definitiva por el Administrador General, aun cuando se trate de terrenos pendientes, hasta antes de la vigencia de la Ley 29 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
R. CHIARI
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho.
J. J. MÉNDEZ

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 34 DE 1926
(DE 10 DE MAYO)

por el cual se nombra los maestros españoles de Inglés de las escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo Único. Nómbranse maestros especiales de Inglés de las escuelas Primarias de la República, así:

Para las Escuelas de la Capital, a las señoras Ana C. Paz Rodríguez, Amalia Acevedo, Alma C. Maxwell, Luis A. Herrera, Carmen I. Brouwer, Lidia de la Espriella, Ida Amador, Mercedes Castro, Clara de Sola, Adilia Mistell, Graciela Guizado, Mercedes Alegre, Clara de Turner, Emelina Meléndez, Sara H. de Boyd, Dolores F. de Iglesias y Flores, J. B. A. Walker y Manuel A. Fernández N.

Para las Escuelas de David, a la señora Beccia A. de Alvarez y al señor Rogelio Anguloza.

Para las Escuelas de Chitré, a la señora Toumas de Domínguez.

Para las Escuelas de Las Tablas, al señor Angel J. Peña.

Para las Escuelas de Poronotú, a la señorita Silvia R. Cejudo.

Para las Escuelas de Colón, al señor Carlos B. Villalaz, señorita Clara Meléndez, Dora Hill y señora Alicia Z. de Dayton.

Los nombramientos de los señores Dolores F. de Iglesias y de la señorita Dora Hill, son de carácter condicional.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.
R. CHIARI
El Secretario de Instrucción Pública.
O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 35 DE 1926
(DE 15 DE MAYO)

por el cual se nombra los Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo Único. Apruébanse los Reglamentos de los establecimientos de enseñanza Secundaria y Profesional elaborados por la Comisión nombrada para ese efecto por la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI
El Secretario de Instrucción Pública.
O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 35 DE 1926
(DE 15 DE MAYO)

por el cual se nombra los Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo Único. Hábense los siguientes nombres para Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital: Ramón

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Rogando a Ud. se sirva ordenar el registro, a favor de la «White Rock Mineral Springs Company, de Waukesha, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en los pájaros WHITE ROCK, que generalmente aparecen en la figura de una mujer sobre una roca mirando una fuente, según se ve en los facsimiles adjuntos.



Esta marca sirve para distinguir agua mineral o de fuente natural.
Los diseños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color, combinación, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.
Acompaña el poder respectivo, certificado del registro en el lugar de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un cliché.
Panamá, 20 de Mayo de 1926

E. JUANILLO AVILÉS

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 22 de Mayo de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y a pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
Rogando a Ud. se sirva ordenar el registro, a favor de la «White Rock Mineral Springs Company, de Waukesha, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en los pájaros WHITE ROCK, que generalmente aparecen en la figura de una mujer sobre una roca mirando una fuente, según se ve en los facsimiles adjuntos.

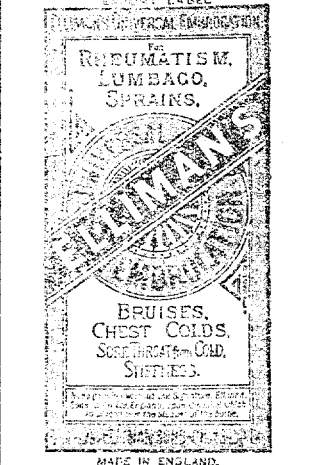
Martínez, Isitra Tapia, Alejandro Juárez José del C. Cornejo, Bivira Soñis, Marquillina y de Carrillo, Herminia Antrillo, Milda de Meléndez, Eudocia Antrillo, Alejandro Peña, Gustavo Rivera, María B. de Rufas, Victoria Espino, Guillermo Real, Carimen Berrocal, Esther M. de Reyes, Luciano Hernández, Mo la Algodonera, Josefina Contreras, Julio A. Argonena, Antonio Tejada, Eloy C. Dado, Isidra Núñez, Petra de Pinzón, Arcadio Alvarado, Manuel M. Pino Marín, A. V. Hierro, José Sarmiento, Antonio López, Isidro Aguilar, Fabio Jiménez, Rosa Real, Viviana Domínguez, Stephanie Gilbert, Boudilla G. de López y María U. de Francia.

Los Porteros de las Facultades Primarias de la Capital que sirvieron el año escolar último cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan de hecho separados del servicio.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a quince de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.
El Subsecretario,
M. E. Melo.

cua que lleva inscrita la palabra «Elli-man». En la parte superior del disco, entre éste y la faja, se lee la palabra «Universal», y en la parte inferior «Embrocation». En la parte superior de la etiqueta, fuera de disco, hay las palabras «for Rheumatism, lumbago, sprains», y en la parte inferior «bruises, Chest colds, sore Throat from cold, stiffness and spine genuine without the signature Elliman Sons & Co Ltd., England, upon the label which is placed over the stopper of the bottle». Seguidamente al pie de la etiqueta se encuentran las palabras «prepared by Elliman Sons & Co Ltd Slough, Eng.», y en la parte superior de los detalles antedichos se lee «Elli-man's Universal Embrocation».



Esta marca se aplica en los efectos mismos o en los recipientes, envolturas, etcétera, de éstos, de manera que los dueños estiman conveniente, y se reservan el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 20 de Mayo de 1926.
E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Para la Wilt United Dairies, Limited, domiciliada en Bytham Road, Trowbridge Wiltshire, Inglaterra, solicito el registro de la marca de fábrica consistente en una medalla cuadrada con las iniciales W U D, en el cual se lee vertical y horizontalmente, y en la parte inferior: «DIPLOMA DE HONOR».

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio preparaciones de leche de uso como alimentos y preparaciones de crema, también usadas como alimento. La particularidad especial de la marca de fábrica es la combinación de las iniciales y los petitorios situados a cualquier derecho de uso exclusivo de la materia agregada.